



**UNIVERSIDAD
DE SAN PABLO-T**
Tucumán | Argentina

RESOLUCIÓN N° 0303/2024

San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2024.

VISTO:

Que la Presidenta de la Fundación para el Desarrollo solicita incorporar nuevos miembros al Consejo Social, tramitado en Expte. 1525/2024, y;

CONSIDERANDO:

1º) Que la "Asociación Tucumana de Empleados Legislativos y Deliberativos" (ATELYD), la "Fundación Seamos Libres y Unidos", y la "Cooperativa de Trabajo Construcciones del Este Limitada", de manera unívoca y expresa, han manifestado su intención de conformar el Consejo Social creado en el ámbito de Universidad de San Pablo Tucumán;

2º) Que asimismo, han elevado el nombre de su miembro titular para actuar en representación, designando a tal efecto:

- El Sr. Ale Ali, Emilio Augusto - "Asociación Tucumana de Empleados Legislativos y Deliberativos".
- El Sr. Lizárraga, Domingo Eduardo - "Fundación Seamos Libres y Unidos"
- La Sra. Benites, Bettina Andrea - "Cooperativa de Trabajo Construcciones del Este Limitada".

3º) Que la Directora del Consejo Social de la USP-T considera de forma positiva y aceptable la solicitud de la Fundación, por lo que sugiere al Sr. Rector su incorporación;

4º) Que el asunto ha sido tratado en reunión de Consejo Superior;

Por todo ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el art. 13º, inc. f) del Estatuto Académico vigente;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PABLO TUCUMAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APROBAR la incorporación al Consejo Social de la Universidad de San Pablo-Tucumán las siguientes Instituciones, con sus respectivos representantes:

1. Institución: **Asociación Tucumana de Empleados Legislativos y Deliberativos.**

Representante: Sr. Ale Ali, Emilio Augusto.

2. Institución: **Fundación Seamos Libres y Unidos.**

Representante: Sr. Lizárraga, Domingo Eduardo.

3. Institución: **Cooperativa de Trabajo Construcciones del Este Limitada.**

Representante: Sra. Benites, Bettina Andrea.

ARTÍCULO 2º): DISPONER que, por intermedio de la Directora del Consejo Social, las Instituciones mencionadas precedentemente se incorporen en la forma y modalidad prevista en el reglamento interno del C.S de la Universidad.

ARTÍCULO 3º): NOTIFIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVASE.



Dr. RAMIRO ALBARRACÍN
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SAN PABLO TUCUMÁN